



25 JUL 2011

BUIN,

DECRETO AR. N° 249 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en la organización de proyectos en las áreas de jóvenes, adulto mayor, mujer, niños, deportes y otros programas.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Ord. N° 466 de fecha 04 de Julio de 2011, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Flor Lazo Maldonado, para la prestación de servicios técnicos en el área de Desarrollo Comunitario.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Déjase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12 de Julio de 2011, con doña **FLOR DEL CARMEN LAZO MALDONADO**, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 15 y 16 en el Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Organización de proyectos en las áreas de jóvenes, adulto mayor, mujer, niños, deportes y otros programas específicos de apoyo a la comunidad.
- Supervisión de proyectos y programas en las áreas de jóvenes, adulto mayor, mujer, niños, deportes y otros programas específicos de apoyo a la comunidad.

2.- Doña **FLOR DEL CARMEN LAZO MALDONADO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 420.864.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

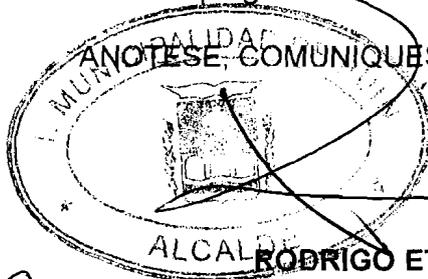
6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ALEGRÍA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/oms.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDECO
- Recursos Humanos.